

RESOLUCIÓN N° 09/2026

Rawson, 26 de mayo de 2026.-

**VISTO:**

La convocatoria a elecciones sindicales de fecha 10 de mayo del corriente año; el Estatuto vigente del SITRAED, en particular sus artículos 24 y 25; y la necesidad de esta Junta Electoral, de establecer criterios interpretativos uniformes respecto de los puntos no expresamente determinados en la normativa vigente, garantizando el respeto de la representación y cantidad de Delegados Congressales asignados a cada Seccional conforme surge de la convocatoria electoral; y

**CONSIDERANDO:**

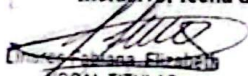
- Que corresponde a esta Junta Electoral interpretar y aplicar las disposiciones estatutarias en el marco del proceso electoral, garantizando los principios de legalidad, razonabilidad, igualdad de trato y participación democrática de los afiliados.
- Que el artículo 25 del Estatuto establece incompatibilidades referidas al “desempeño” simultáneo de determinados cargos, disponiendo expresamente la incompatibilidad entre el ejercicio como Delegado Congresal y miembro de Comisión Directiva en forma simultánea.
- Que del análisis literal y armónico de la norma surge que la incompatibilidad prevista se configura únicamente respecto del ejercicio efectivo y simultáneo de los cargos, no existiendo prohibición expresa respecto de la candidatura o postulación dentro del proceso electoral.
- Que el Estatuto del SITRAED utiliza específicamente el término “desempeño”, debiendo entenderse por tal, el **ejercicio concreto de la función y no la mera participación electoral**.
- Que corresponde adoptar una interpretación restrictiva de las incompatibilidades estatutarias, evitando incorporar limitaciones no previstas expresamente en la norma.
- Que, asimismo, el artículo 24 establece requisitos de antigüedad para las candidaturas, disponiendo un mínimo de dos (2) años de antigüedad conforme corresponda estatutariamente. Además de no registrar inhabilitaciones civiles o penales.
- Que el Estatuto de SITRAED no determina de manera expresa la fecha límite para el cumplimiento de dicho requisito, generándose un vacío interpretativo que debe ser resuelto por esta Junta Electoral mediante un criterio uniforme y objetivo.
- Que esta Junta considera razonable establecer como fecha límite para acreditar la antigüedad requerida el día 28 de mayo de 2026 inclusive, en virtud de su vinculación con el cronograma electoral y el cierre de presentación de listas.
- Que, asimismo, corresponde **ratificar** el respeto irrestricto de la cantidad de Delegados Congressales asignados a cada Seccional, conforme surge expresamente de la convocatoria electoral vigente.

Por ello,

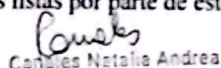
**LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE**

**Art. 1º:** Establecer como criterio interpretativo de esta Junta Electoral que la incompatibilidad prevista en el artículo 25 del Estatuto refiere exclusivamente al desempeño simultáneo de cargos y no a la candidatura o postulación dentro del proceso electoral. Consecuentemente, en caso de resultar electo para más de un cargo incompatible, el candidato deberá optar por el ejercicio de uno de ellos con anterioridad a su asunción.

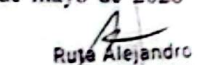
**Art. 2º:** Determinar que, a los efectos del cumplimiento del requisito de antigüedad previsto en el artículo 24 del Estatuto, se tomará como fecha límite el día 28 de mayo de 2026 inclusive, fecha de oficialización de las listas por parte de esta Junta.



VOCAL TITULAR  
Junta Electoral  
SITRAED - CHUBUT



VOCAL TITULAR  
Junta Electoral  
SITRAED - CHUBUT



VOCAL TITULAR  
Junta Electoral  
SITRAED - CHUBUT

**Art. 3º:** Tener por válidas las candidaturas de aquellos afiliados y afiliadas que acrediten cumplir los requisitos de antigüedad exigidos estatutariamente al día fijado en el artículo precedente, como así también la presentación el día 28 de mayo de 2026, hasta las 15:00 hs, la documentación que avale la no inhabilitación civil y penal.

**Art. 4º:** Ratificar que deberá respetarse la representación y cantidad de Delegados Congressales correspondientes a cada Seccional, conforme surge de la convocatoria electoral de fecha 10 de mayo del corriente año.

**Art. 5º:** Regístrese, comuníquese a las listas participantes, publíquese y archívese

*[Firma]*  
Linares Fabiana Elizabeth  
VOCAL TITULAR  
Junta Electoral  
SITRAED - CHUBUT

*[Firma]*  
Canales Natalia Alejandra  
VOCAL TITULAR  
Junta Electoral  
SITRAED - CHUBUT

*[Firma]*  
Ruta Alejandro  
VOCAL TITULAR  
Junta Electoral  
SITRAED - CHUBUT

**JUNTA ELECTORAL  
SITRAED**